

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, Noviembre Diecisiete (17) del año dos mil Veintiuno
(2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 2021-000187-00
Demandante. VICTOR GUILLERMO LOPEZ BELTRAN.
Demandado. EDUARDO CAMARGO BENAVIDES.

Visto el informe de Secretaría y cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 593 núm. 1º del C.G.P., el Juzgado tiene a bien atender la petición que hace el apoderado de la parte actora, y en consecuencia decreta la aprehensión o inmovilización y posterior secuestro del vehículo Motocicleta de Placa TFC-90 E-MARCA HONDA -MODELO 2019- DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO EDUARDO CAMARGO BENAVIDES, medida que se perfeccionará una vez sea puesto a disposición de este Despacho. Para tal efecto se oficiará a las autoridades de policía Nacional- sección automotores y/o a la autoridad respectiva donde se tenga conocimiento se encuentre dicho rodante.- Designase como Secuestre al señor Alvaro Calderón Villegas, de la lista de auxiliares de la Justicia.- Comuníquesele y désele posesión del cargo.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior 156 de notificación Estado
Fecha 18 NOV 2021

